



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: Verbal Especial Deslinde y amojonamiento
DEMANDANTE: Francisco Eladio Padilla Bula
DEMANDADA: Álvaro Jiménez Gil
RADICADO N°: 2020-00046

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a determinar si la actora, dentro del término conferido, cumplió con la obligación de subsanar los yerros que conllevaron a la inadmisión de se demanda verbal de deslinde y amojonamiento.

ANTECEDENTES

El señor Francisco Eladio Padilla Bula, a través de apoderado judicial, instauró demanda verbal especial de deslinde y amojonamiento contra el señor Álvaro Jiménez Gil.

Este despacho judicial, a través de auto de fecha ocho de julio de 2020, notificado por estado del día hábil siguiente, se abstuvo de admitir la demanda, por considerar que, la misma tenía deficiencias de índole formal, que configuraron unos defectos en la misma y, como consecuencia de ello, se concedió a la parte demandante, un término de cinco (5) días, para que subsanara los defectos determinados en dicho auto, so pena de su rechazo.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Sin hacer mayores esfuerzos argumentativos, esta judicatura otea que, la parte demandante, dentro del término establecido por la ley y determinado en auto de fecha ocho de julio de 2020, no subsanó los defectos que conllevaron a la inadmisión de la demanda presentada.

En esas circunstancias fuerza proceder, de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 90 del C.G.P., a rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Rechácese la demanda verbal especial de deslinde y amojonamiento instaurada, a través de apoderado judicial, por el señor Francisco Eladio Padilla Bula contra el señor Álvaro Jiménez Gil

SEGUNDO.- Devuélvase al demandante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a270b2099484b23bb4cfb4ccf92e43edd635c34c8d0f68458955dddcc55c4e08

Documento generado en 17/07/2020 11:13:14 AM